

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO AÑO

1216a. SESION • 22 DE MAYO DE 1965

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1216)	1
Aprobación del orden del día	1
Carta, de fecha 1 de mayo de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/6316)	1

S/PV.1216

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (Símbolo S/...) se publican normalmente en suplementos trimestrales de las *Actas Oficiales*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1 de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1216a. SESION

Celebrada en Nueva York, el sábado 22 de mayo de 1965, a las 10 horas

Presidente: Sr. Radhakrishna RAMANI (Malasia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Bolivia, Costa de Marfil, China, Estados Unidos de América, Francia, Jordania, Malasia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

Orden del día provisional (S/Agenda/1216)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, de fecha 1 de mayo de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/6316).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta, de fecha 1 de mayo de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/6316)

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): De conformidad con la decisión anterior del Consejo, propongo ahora que invitemos al representante de Cuba a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Alvarez Tabío (Cuba) toma asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El Consejo proseguirá el examen de la cuestión de la República Dominicana.

3. Sr. VELAZQUEZ (Uruguay): De acuerdo con lo que creo que quedó convenido en el día de ayer, el Consejo estaría en condiciones de pasar ahora al voto del proyecto de resolución que mi delegación ha presentado [S/6346/Rev.1]1/. Por consiguiente, quiero solicitar de usted que disponga lo pertinente, a fin de que pasemos a votar ese proyecto de resolución.

4. Si se me permite, quisiera agregar algunas palabras más. En el curso de diversas intervenciones anteriores tuve ocasión de explicar cuál había sido el propósito que había inspirado a nuestra delegación al presentar este proyecto. Dije entonces que mirábamos con profunda inquietud la posibilidad de que el Consejo pudiera terminar este debate sin adoptar ninguna decisión, lo que constituiría, sin duda, un gravísimo precedente para los pequeños países, que se verían así privados de las garantías jurídicas que la Carta establece contra la agresión, y un daño incalculable para este Consejo y para la propia Organización en momentos en que el deber de cada uno de sus miembros es el de hacer todo lo que esté a su alcance para fortalecerla, y no para debilitarla.

Colocada ante esta perspectiva, mi delegación entendió que era necesario hacer un esfuerzo para obtener un acuerdo sobre lo que pudiera constituir — y repito el concepto que entonces expresé — un mínimo aceptable para todos, que recogiera ideas, afirmaciones y declaraciones hechas en el curso del debate por todas las delegaciones que habían intervenido.

5. Fue con este propósito, y únicamente con él — y para ello tuvo que abstenerse de incluir otras recomendaciones que hubiera deseado incluir —, que mi delegación presentó la versión original el 11 de mayo [S/6346]2/, versión que ahora ha sufrido ciertas ligeras modificaciones para adaptarla al curso de los acontecimientos y a la realidad de la situación, tal como ella se presenta actualmente.

6. Pero ese proyecto, original o revisado, sigue constituyendo un mínimo. Creo que, si no injusto, por lo menos no es adecuado decir que hay que llenar todavía el vacío entre dos proposiciones, una de las cuales sería la de mi delegación. El proyecto de resolución de la delegación del Uruguay es, precisamente, un puente que llena ese vacío.

7. Tampoco me parece realista a estas alturas creer que los elementos esenciales de ese proyecto puedan ser objeto de ulteriores modificaciones o negociaciones, pues él representa el número mayor de concesiones que mi delegación hizo luego de discusiones largas que consumieron muchos días. Por consiguiente, no creo que sea necesario reiterar que ni el principio de no intervención ni el principio de la proscripción del uso de la fuerza ni el principio de la autodeterminación puedan ser negociados.

8. Esperamos con confianza y con seguridad que el Consejo dé a este proyecto un apoyo abrumador. Votar a su favor es votar, en primer lugar, a nuestro juicio, por los principios de la Carta y, en segundo lugar, por un número de acciones razonables, prudentes y limitadas.

9. En las trágicas circunstancias que prevalecen, esta voz del Consejo, esta débil voz del Consejo, es el mensaje que todavía aguardan quienes han escogido el camino del honor y del heroísmo. Estoy seguro que mis colegas lo comprenderán como yo y que, después de esta sesión, que sin duda no pasará fácilmente al olvido, podamos, por lo menos, en lo que resta del día, quedar en paz con nuestra conciencia.

1/ Incorporado al acta de la 1214a. sesión del Consejo, párrs. 51 a 59.

2/ Incorporado al acta de la 1204a. sesión del Consejo, párrs. 4.

10. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El Secretario General ha pedido hacer una breve declaración antes de que conceda la palabra al representante del Uruguay, y le ruego que me disculpe por no haberle invitado a hablar. Doy la palabra al Secretario General.

11. El SECRETARIO GENERAL (traducido del inglés): Sólo quiero comunicar al Consejo de Seguridad que he recibido un informe de mi Representante en la República Dominicana, Sr. Mayobre. El mensaje ha sido enviado a las 9.01 hora local, o sea a las 10.01 hora de Nueva York. He aquí el texto: "Con excepción de unos cuantos disparos que se han oído en la noche anterior, se sigue respetando el acuerdo de cese del fuego."

12. Sr. SEYDOUX (Francia) (traducido del francés): Mi delegación ve en el proyecto de resolución presentado el 11 de mayo y modificado ayer mañana por el representante del Uruguay, el resultado de un esfuerzo paciente e inteligente para sintetizar las opiniones expresadas en el curso de este debate.

13. A nuestros colegas de los Países Bajos y del Reino Unido que, en la sesión anterior, expresaron el deseo de que se preparase un texto de transacción, diré que, a nuestro entender, el proyecto que vamos a votar tiene muy en cuenta esta preocupación. Me considero tanto más en libertad para formular este juicio, cuanto que dicho texto no refleja plenamente los puntos de vista de la delegación de Francia sobre la grave situación de que se ocupa el Consejo.

14. Lamentamos, por ejemplo, no encontrar en este texto disposición alguna acerca de la grave cuestión resultante de la presencia de tropas extranjeras en suelo dominicano. Es evidente que la referencia al Artículo 2, párrafos 4 y 7, de la Carta de las Naciones Unidas, que se hace en el preámbulo, es particularmente adecuada en tal sentido. Se comprende difícilmente que esta mención de dos principios fundamentales de la Organización puede impedir que algunos miembros del Consejo presten su apoyo al proyecto de resolución de que se trata.

15. Al propio tiempo, este proyecto tiene también en cuenta un punto de vista común a todos los países de la América Latina. Las declaraciones hechas ayer por la mañana [1214a. sesión] por nuestros colegas boliviano y uruguayo son prueba de ello. A pesar de las reservas, a veces fundadas, que han podido expresarse aquí o allá, la delegación de Francia ha de reconocer, por su parte, el interés directo que sienten, como es natural, todos nuestros amigos latinoamericanos por una situación que les afecta profundamente, aun cuando no hayan tenido participación alguna en uno de los elementos principales de esta situación. La delegación de Francia aprecia los esfuerzos hechos para resolver la crisis actual.

16. En resumen, es evidente que si el proyecto de resolución revisado del Uruguay no satisface por completo a todos los miembros del Consejo, tampoco debería ser objeto de objeciones importantes por parte de ninguno de ellos. En todo caso, la delegación de Francia está profundamente reconocida al Sr. Velázquez por haber tomado la iniciativa de presentar este texto, que tiene, en particular, la gran ventaja, en los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva, tal como han sido enmendados, de contener las decisiones

inmediatas que exigen las circunstancias y que, en el momento más difícil de su prueba espera de nosotros el pueblo dominicano, del que no se ha hablado bastante en el curso de este debate. Votaremos a favor del proyecto de resolución presentado por el Uruguay.

17. Añadiré que, por las mismas razones que expuse ayer por la mañana, en el momento de votar el proyecto de resolución soviético, mi delegación se abstendrá, si las enmiendas propuestas por la URSS [S/6352/Rev.1] al proyecto del Uruguay se ponen a votación.

18. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Antes de conceder la palabra al orador siguiente, desearía comunicar al Consejo de Seguridad un telegrama que he recibido del Secretario General Adjunto de la Organización de los Estados Americanos. Este telegrama, redactado en español^{3/}, se está traduciendo ahora, y su sentido general es el siguiente:

La Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores aprobó ayer, a las 23.30, una resolución en la que se

Resuelve:

1. Exhortar a las partes a que conviertan la tregua en un cese del fuego permanente, de acuerdo con el Acta de Santo Domingo y la resolución de esta Reunión de fecha 19 de mayo;

2. Encargar al Secretario General de la Organización, representante de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, que comunique el texto de esta resolución a las partes y haga todo lo posible para la realización de sus objetivos.

19. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Antes de proceder dentro de unos minutos a votar sobre el proyecto de resolución presentado por la delegación del Uruguay, me considero obligado a pronunciar unas palabras a fin de explicar las razones que tienen los Estados Unidos para esperar que este proyecto de resolución no sea aprobado.

20. Sin duda recordará que en una sesión anterior [1204a. sesión], esbocé nuestro punto de vista sobre el proyecto de resolución, pero debo precisar algo más mis objeciones, teniendo en cuenta las modificaciones que propuso ayer [1214a. sesión] el representante del Uruguay. Cuando presentó el proyecto de resolución original, declaró que su objetivo principal, o al menos uno de sus objetivos principales, era evitar que las dificultades por que pasa la República Dominicana causaran un grave perjuicio a las Naciones Unidas y que, por consiguiente, consideraba que el Consejo habría de llegar a una conclusión que no prejuzgara el fondo del problema ni diera lugar a controversia alguna, pero que reconociera, al mismo tiempo, la competencia del Consejo de Seguridad. Es indudable que a esto nada hay que objetar.

21. El representante del Uruguay también indicó el papel decisivo de la OEA para conseguir que cese el

^{3/} El texto íntegro del telegrama fue distribuido ulteriormente con la signatura S/6374.

fuego y que la OEA habfa creado una fuerza interamericana, explicando que, a su juicio, no era éste el momento adecuado para examinar las relaciones entre la OEA y las Naciones Unidas. Como ya dije, no nos oponemos a tales objetivos y apreciamos profundamente el deseo del representante del Uruguay de que se expresen en su proyecto de resolución.

22. Sin embargo, no creemos que este proyecto de resolución responda exactamente a los criterios enunciados. A nuestro entender, no reconoce debidamente el papel que ha desempeñado la OEA para encontrar una solución al problema dominicano y, en consecuencia, no refleja el equilibrio que deberfa mantenerse entre el mecanismo regional y el de las Naciones Unidas, equilibrio que habrá de ser importante en otros casos. Digo esto, pese a haberse mencionado la OEA tres veces en el texto presentado por la delegación del Uruguay. Pero estas menciones se limitan a indicar en el preámbulo lo que ha realizado la OEA, dando las fechas de algunas comunicaciones, y pidiéndole que tenga informado al Consejo de Seguridad, mientras que la recomendación principal consiste en encarecer a la OEA que colabore en la aplicación de esta resolución, sin expresar ninguna satisfacción, aprecio o estímulo por la labor que ha realizado o está realizando. El hecho de que en el párrafo 3 de la parte dispositiva se pida a las facciones en la República Dominicana que cesen el fuego, sin mencionar que ya se ha firmado un acuerdo a tal efecto, gracias a la acción de la OEA, es el resultado de la falta de equilibrio del proyecto en estos aspectos. Además, al pedir en el párrafo 5 de la parte dispositiva que el Secretario General continúe vigilando los acontecimientos, no se indica que deba hacerlo de acuerdo con la OEA.

23. El proyecto de resolución tampoco menciona el nombramiento del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos como representante suyo en la República Dominicana, ni la decisión de la OEA de colaborar con las Naciones Unidas. Tampoco pide a nuestro representante que colabore con la OEA. El Secretario General de la OEA ha sido invitado a colaborar con las Naciones Unidas, y me parece que serfa una seria omisión no ponernos a la recíproca, dando instrucciones adecuadas al Representante del Secretario General.

24. Por último, haré observar que en el párrafo 7 del proyecto de resolución se pide a la Organización de los Estados Americanos que colabore para poner en práctica la resolución del Consejo de Seguridad, pero éste no menciona las medidas adoptadas por la OEA.

25. Debo añadir que nosotros también consideramos que algunos aspectos del preámbulo presentan dificultades, por contener ciertos elementos de controversia que creíamos habfan sido eliminados. Es evidente que en el texto ya se han encubierto o eliminado algunos de estos puntos litigiosos. Así, para evitar la discusión de diversos aspectos de la acción regional, de que se ocupan los Artículos 52 y 53, el preámbulo menciona simplemente el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas.

26. Sin embargo, en otros casos se mencionan con preferencia ciertos artículos de la Carta que favo-

recen una tesis y dejan de mencionarse otros que apoyan una tesis distinta. Lógicamente, si se cita el Capítulo VIII, en vez de los Artículos 52 a 54, por ejemplo, hubiera debido mencionarse el Capítulo VI, en vez de los Artículos 34 y 35, con exclusión del Artículo 33. También hubiera debido hacerse referencia al Capítulo I de la Carta, en vez de citar uno de sus artículos, para ser exactos algunos de sus párrafos, dando una interpretación nueva y forzada del párrafo 7 del Artículo 2. Las referencias a la Carta de la Organización de los Estados Americanos tampoco son completas ni evitan los elementos de controversia, ya que insisten en ciertos aspectos de la Carta y excluyen otros, como sucede con el Artículo 6, que trata del libre ejercicio de la democracia representativa, y el Artículo 20, que trata de la competencia de la OEA. Lógicamente también, al mencionar el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, hubiera sido necesario referirse al conjunto de la Carta de la OEA, o mencionar los diversos capítulos para evitar que todos estos conceptos dieran lugar a controversias.

27. A nuestro entender, las modificaciones introducidas ayer en el texto presentado por el Uruguay no representan mejora alguna. Incluso se han añadido nuevos elementos de controversia. Por ejemplo, la nueva redacción del párrafo 3 de la parte dispositiva difiere de la que encontramos en la resolución 203 (1965), aprobada por el Consejo el 14 de mayo de 1965, en la que se empleaba la fórmula de transacción de "cese del fuego estricto". Los miembros del Consejo saben perfectamente que esto era de una ambigüedad deliberada para no tener que precisar si se trataba de una acción distinta de la encomendada a la OEA o de su reafirmación. El nuevo texto del Uruguay va francamente más lejos y, al no mencionar el cese del fuego negociado por la OEA, crea un nuevo peligro de fricción entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos. La redacción del párrafo 4 de la parte dispositiva da fundamento a esta impresión y hace suponer que se busca la manera de resolver esencialmente el problema en este órgano, en vez de estimular a la organización regional.

28. Por estas razones, los Estados Unidos no pueden apoyar el proyecto de resolución del Uruguay, aun cuando estén de acuerdo con el fondo de los dos puntos principales del texto: a saber, que el pueblo de la República Dominicana puede ejercer, sin la menor coacción, su derecho soberano a la libre determinación y el llamamiento a todas las facciones beligerantes para que pongan fin a las hostilidades, lo que deberfa hacerse de conformidad con el cese del fuego de la OEA, y hagan todo lo posible para lograr una solución pacífica y democrática de sus diferencias.

29. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Si el Consejo está de acuerdo, podríamos proceder a la votación sobre el proyecto de resolución revisado del Uruguay [S/6346/Rev.1]. Concedo la palabra a los miembros del Consejo que deseen explicar su voto previamente.

30. Sr. USHER (Costa de Marfil) (traducido del francés): El proyecto de resolución del Uruguay que vamos a votar resume admirablemente todas las tendencias del Consejo, claro está que con los mati-

ces derivados del principio mismo de la transacción. Todos sabemos que las dificultades con que hemos tropezado se deben a que algunos miembros del Consejo desean que se diga explícitamente que el Consejo alienta a la Organización de los Estados Americanos, mientras que otros tienen un criterio diametralmente opuesto.

31. La transacción a que se ha llegado en el proyecto de resolución del Uruguay se ha concretado en el hecho de que en este texto se menciona a la OEA, teniendo en cuenta las comunicaciones que nos ha dirigido e invitándola a que siga informándonos acerca de las medidas que tome. Es evidente que si invitamos a la OEA a que siga informándonos acerca de las medidas que tomará, esto significa implícitamente que aceptamos la idea de que la OEA debe tomar medidas.

32. El proyecto de resolución reafirma, por otra parte, lo que es una necesidad e incluso una obligación: a saber, el principio de la no intervención en los asuntos internos de otros países, principio que, por lo demás, han afirmado todos los que estamos alrededor de esta mesa. Ahora bien, en vista de la multiplicidad de las instituciones y de representaciones que hay en la República Dominicana, es necesario recordar este principio como lo hace el proyecto de resolución.

33. El proyecto reafirma igualmente el derecho del pueblo dominicano a la autodeterminación, derecho de que este pueblo debe disfrutar sin restricción alguna.

34. El proyecto menciona, además, la importante cuestión del cumplimiento del cese del fuego, y sabemos que todos los miembros de este Consejo están de acuerdo para aprobar una resolución interina reclamando que cese el fuego. Pero no era menos importante completar esta demanda, y es lo que se hace en el párrafo 4 del proyecto de resolución del Uruguay. El cese del fuego depende de las dos facciones y, si nuestros poderes sobre estas dos facciones parecen limitados, podemos, no obstante, hacer algo para imponer el respeto de la decisión que tomamos ayer; y esto es lo que hacemos al pedir a cada Estado que no sólo se abstenga de alentar o de ayudar a las facciones, sino también de privarlas de todo lo que pudiera alentarlas y ayudarlas a proseguir la lucha. Esta es la razón de que mi delegación celebre el párrafo 4, en que se pide a todos los Estados que "se abstengan de prestar, directa o indirectamente, cualquier clase de facilidades o ayuda militar" a ninguna de las dos facciones.

35. Por último, el proyecto de resolución presentado por el Uruguay "invita al Secretario General a continuar vigilando de cerca los acontecimientos". En realidad, se trata de una verdadera transacción y sería difícil explicar que el Consejo de Seguridad no aprobase este proyecto de resolución.

36. Por lo que se refiere a las enmiendas, la Costa de Marfil ya expresó ayer su posición y hemos votado en tal sentido. Después de esta votación, se discutió el carácter representativo de la opinión de los afroasiáticos. La Costa de Marfil patrocinó la resolución de la Asamblea General para ampliar la composición del Consejo de Seguridad, y se ha apresurado a ratificar las enmiendas de la Carta

que tienden a ampliarla. Sin embargo, estamos convencidos de que incluso si el Consejo de Seguridad se hubiera ampliado con veinte miembros afroasiáticos, la situación no hubiera variado.

37. Ayer se opusieron tres vetos: uno hubiera bastado. A una gran potencia que se quejaba de la situación en que se hallaba el Consejo de Seguridad, contesté: "Llevemos este asunto ante la Asamblea General y tendremos una resolución que reflejará realmente la representación de los Estados Miembros de la ONU." Por consiguiente, creo que la dificultad en que se encuentra el Consejo no se resolverá ampliando su composición, sino más bien con una medida muy sencilla que no se quiere aplicar: atreverse a modificar el reglamento del Consejo, suprimiendo el derecho de veto. Este es el único remedio.

38. Digo esto con el solo fin de responder a lo que la Costa de Marfil ha considerado como un ataque. Pero, finalmente, espero que el Consejo acabará comprendiendo la necesidad y el deseo de las pequeñas potencias de llegar a un acuerdo de transacción, para resolver un problema doloroso, del que es víctima una pequeña potencia: la República Dominicana. Estamos seguros de que el proyecto de resolución presentado por la delegación del Uruguay facilitaría la consecución de tal solución. Por esta razón, la Costa de Marfil votará a favor del proyecto de resolución.

39. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Ningún otro representante ha pedido la palabra para explicar su voto antes de la votación. Por lo tanto, vamos a proceder a votar. Hay una serie de enmiendas soviéticas que explicará el representante de la URSS.

40. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): La delegación soviética desea recordar al Consejo las enmiendas que ha propuesto al proyecto de resolución presentado por la delegación del Uruguay y que sigue manteniendo. Me refiero a las enmiendas que figuran en el documento S/6352/Rev.2. Desearía leerlas tal como han quedado redactadas. Supongo que los miembros del Consejo de Seguridad disponen del texto de nuestras enmiendas. He aquí lo que proponemos:

"1. Suprímase el primer párrafo del preámbulo.

"2. Agréguese el siguiente párrafo al preámbulo:

"Habiendo considerado la cuestión de la intervención armada de los Estados Unidos de América en los asuntos internos de la República Dominicana."

"3. Suprímase el tercer párrafo del preámbulo.

"4. Añádase al párrafo 1 de la parte dispositiva la frase siguiente: "y condena la intervención armada de los Estados Unidos de América en los asuntos internos de la República Dominicana como una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas."

"5. Suprímense los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva.

"6. Agréguese el texto siguiente como párrafo de la parte dispositiva:

"Exige al Gobierno de los Estados Unidos de América que retire inmediatamente sus fuerzas armadas del territorio de la República Dominicana".

41. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Considero absolutamente esencial que todos los miembros del Consejo tengan a la vista la última versión del texto revisado de las enmiendas soviéticas, para poder seguirlo durante la votación. Por consiguiente, propongo que se suspenda la sesión durante cinco minutos para que la Secretaría pueda suministrar un número suficiente de ejemplares.

Se suspende la sesión a las 11.25 y se reanuda a las 11.40.

42. El PRESIDENTE (traducido del inglés): En primer lugar, desearía saber si todos los representantes tienen un ejemplar definitivo de las enmiendas soviéticas, que constan de seis párrafos. A este respecto debo señalar a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad que ya habían recibido el mismo proyecto revisado en un papel más fino y que ahora se les ha distribuido otro texto. Hay una ligera diferencia entre el primer texto y el segundo. En el párrafo 6 del primer proyecto, se dice: "Agréguese el texto siguiente como párrafo de la parte dispositiva"; este párrafo de la parte dispositiva empieza en inglés con las palabras: "Calls upon the Government of the United States...". Ahora bien, el texto soviético empleaba una palabra, cuya traducción exacta es "Demands that the Government of the United States...". Esta es la única diferencia entre ambos proyectos. Supongo que todos los miembros del Consejo tienen el documento definitivo.

43. Si todos los representantes disponen del documento S/6352/Rev.2, procederemos a votar sobre las enmiendas soviéticas.

44. Pongo a votación el primer párrafo de estas enmiendas, que está redactado así: "Suprímase el primer párrafo del preámbulo."

Se procede a votación a mano alzada.

Votos a favor: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Bolivia, Costa de Marfil, Jordania, Malasia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay.

Abstenciones: Estados Unidos de América, China, Francia.

Por 7 votos contra 1 y 3 abstenciones, queda rechazada la primera enmienda.

45. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Pongo a votación la segunda enmienda. He aquí el texto:

"Agréguese el siguiente párrafo al preámbulo:

"Habiendo considerado la cuestión de la intervención armada de los Estados Unidos de América en los asuntos internos de la República Dominicana."

Se procede a votación a mano alzada.

Votos a favor: Jordania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Bolivia, China, Estados Unidos de América, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay.

Abstenciones: Costa de Marfil, Francia, Malasia.

Por 6 votos contra 2 y 3 abstenciones, queda rechazada la segunda enmienda.

46. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Pasemos ahora a la tercera enmienda, que dice: "Suprímase el tercer párrafo del preámbulo."

Se procede a votación a mano alzada.

Votos a favor: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Bolivia, Costa de Marfil, Estados Unidos de América, Jordania, Malasia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay.

Abstenciones: China, Francia.

Por 8 votos contra 1 y 2 abstenciones, queda rechazada la tercera enmienda.

47. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La cuarta enmienda dice lo siguiente:

"Añádase al párrafo 1 de la parte dispositiva la frase siguiente: "y condena la intervención armada de los Estados Unidos de América en los asuntos internos de la República Dominicana como una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas"."

Se procede a votación a mano alzada.

Votos a favor: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Bolivia, China, Estados Unidos de América, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay.

Abstenciones: Costa de Marfil, Francia, Jordania, Malasia.

Por 6 votos contra 1 y 4 abstenciones, queda rechazada la cuarta enmienda.

48. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Pasemos a la quinta enmienda, que dice así: "Suprímense los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva."

Se procede a votación a mano alzada.

Votos a favor: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Bolivia, Costa de Marfil, Jordania, Malasia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay.

Abstenciones: China, Estados Unidos de América, Francia.

Por 7 votos contra 1 y 3 abstenciones, queda rechazada la quinta enmienda.

49. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Pasemos ahora a la sexta y última enmienda, que dice:

"Agréguese el texto siguiente como párrafo de la parte dispositiva:

"Exige al Gobierno de los Estados Unidos de América que retire inmediatamente sus fuerzas armadas del territorio de la República Dominicana."

Se procede a votación a mano alzada.

Votos a favor: Jordania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Bolivia, China, Estados Unidos de América, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay.

Abstenciones: Costa de Marfil, Francia, Malasia.

Por 6 votos contra 2 y 3 abstenciones, queda rechazada la sexta enmienda.

50. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Como resultado de la votación, todas las enmiendas presentadas en el documento S/6352/Rev.2 han sido rechazadas.

51. Antes de poner a votación el proyecto de resolución revisado presentado por el Uruguay, concedo la palabra al representante de la Unión Soviética.

52. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Por razones que la delegación soviética ha expuesto repetidas veces en sus declaraciones ante el Consejo de Seguridad, nos es imposible apoyar la inclusión de ninguna disposición en las decisiones del Consejo que, directa o indirectamente, pueda representar la aprobación de la acción de la Organización de los Estados Americanos, que está en absoluta contradicción con la Carta de las Naciones Unidas. En cambio, estamos dispuestos a apoyar una serie de disposiciones del proyecto del Uruguay, a pesar de sus deficiencias. Por esta razón pedimos que se vote por separado sobre el tercer párrafo del preámbulo y los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva.

53. Si se procede a votar por separado y se suprimen los párrafos que he mencionado, la delegación soviética podrá votar a favor del resto del proyecto de resolución del Uruguay.

54. Así, la suerte de una serie de disposiciones importantes del proyecto de resolución del Uruguay se encuentra entre las manos de la propia delegación uruguaya. Dicho de otro modo, todo depende ahora de que la delegación del Uruguay esté de acuerdo para que se vote por separado acerca de los párrafos enumerados.

55. Pese a haberse rechazado nuestras importantes enmiendas al proyecto de resolución presentado por el Uruguay, hacemos un nuevo e importante esfuerzo para que el Consejo de Seguridad pueda tomar una decisión.

56. Hacemos un llamamiento a la delegación del Uruguay para que considere con espíritu de comprensión y en plena conciencia de sus responsabilidades, los argumentos de la delegación soviética y su petición de que se vote por separado.

57. Sr. VELAZQUEZ (Uruguay): Mi delegación ha escuchado la solicitud que acaba de formular el representante de la Unión Soviética, ejerciendo el derecho que le confiere el segundo párrafo del Artículo 32 de nuestro reglamento.

58. Siento mucho manifestar que mi delegación no está autorizada para poder conceder el voto separado que el representante de la Unión Soviética ha solicitado. Lo lamento con toda sinceridad porque el Uruguay, en su actuación a lo largo de los años en que ha participado en las Naciones Unidas, siempre se ha inclinado a favor de dar la mayor libertad posible de expresión a todas las delegaciones, tanto en la etapa de los debates como en la etapa de las votaciones, a fin de que todas puedan disponer de iguales oportunidades.

59. Sin embargo, ahora nos hallamos frente a una situación única y muy peculiar. En primer lugar, porque el régimen de votación en el Consejo de Seguridad que — como todos saben y como lo recordé hace unos momentos con toda justicia el representante de la Costa de Marfil, no constituye un modelo de procedimiento democrático — determina que el ejercicio de esa libertad, el ejercicio de esa opción, produzca resultados diferentes, según se trate del voto de uno u otro miembro, y, en consecuencia, hace imposible lograr esa igualdad de oportunidades que mi delegación siempre ha querido favorecer con su postura liberal.

60. En segundo lugar — no es necesario expresarlo porque el texto de la enmienda soviética lo indica claramente —, mi delegación está en condiciones de conocer anticipadamente, y creo que sin temor a un error, cuál sería el voto de la delegación que ha solicitado este voto separado.

61. Creo, y ya lo he expresado en diversas oportunidades, que estos dos párrafos cuya supresión se solicita son dos párrafos esenciales en el proyecto presentado por el Uruguay, puesto que son los que introducen el elemento de equilibrio en una cuestión tan delicada como es la de la armonización de las funciones de las Naciones Unidas y de los organismos regionales.

62. Al presentar el proyecto expresé — y lo he reiterado ayer y hoy — que mi intención era, ante todo, afirmar la autoridad del Consejo, sin entrar ni a poner en duda ni a fijar en esta instancia el alcance de esas competencias regionales, y que consideraba que la fórmula propuesta por mi delegación era la que mejor podría traducir ese propósito, evitando la introducción de todo elemento controversial o polémico.

63. Estoy seguro de que el representante de la Unión Soviética comprenderá que también para mi delegación esos dos párrafos son piezas básicas de su proyecto, puesto que sin ellos faltaría ese mínimo en torno al cual abriga la esperanza de que pueda lograrse un acuerdo general dentro de unos instantes. Si ellos caen como consecuencia de un voto separado, toda la arquitectura del proyecto se vendría abajo.

64. Es verdad que la suerte de algunas partes, como dijo hace unos instantes el representante Fedorenko, podrá estar o no estar en mis manos; pero lo que es seguro, en cambio, es que la suerte no de algunas partes, sino la suerte de todo el proyecto, ya por lo menos no estaría en mis manos, porque sin esos párrafos mi delegación no podría votar su propio proyecto.

65. Estoy seguro de que el representante de la Unión Soviética comprenderá los motivos por los cuales, lamentándolo sinceramente, repito, me veo en la imperiosa obligación de no poder acceder a su solicitud.

66. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Hemos escuchado con la mayor atención las explicaciones de nuestro distinguido colega Embajador Velázquez sobre la petición de la delegación soviética de someter a votación por separado el proyecto de resolución del Uruguay.

67. Lamentamos afirmar que en estas explicaciones no encontramos ningún argumento concluyente o satisfactorio capaz de convencernos de la conveniencia de no mantener nuestra proposición. La verdad es indivisible y para nosotros sólo hay una verdad. Nos es imposible apartarnos de nuestras posiciones de principio, que se fundan totalmente en el respeto de la Carta de las Naciones Unidas. No podemos abandonar los principios fundamentales de la Organización; no queremos ser cómplices de la destrucción de la Carta de las Naciones Unidas.

68. Por este motivo, la delegación soviética repite que no podrá apoyar el proyecto de resolución del Uruguay tal como se pondrá a votación.

69. El PRESIDENTE (traducido del inglés): En vista de la declaración del representante del Uruguay, pondré a votación la totalidad del proyecto de resolución [S/6346/Rev.1].

Se procede a votación a mano alzada.

Votos a favor: Costa de Marfil, Francia, Jordania, Malasia, Uruguay.

Votos en contra: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Bolivia, China, Estados Unidos de América, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Hay 5 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones.

No habiendo obtenido el voto afirmativo de 7 miembros, el proyecto de resolución no es aprobado.

70. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Varios representantes desean explicar su voto acerca del proyecto de resolución y doy la palabra al primero de ellos, el representante del Reino Unido.

71. Lord CARADON (traducido del inglés): Ante todo quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar al representante del Uruguay mi especial reconocimiento por la cortesía y consideración que tuvo para conmigo ayer, cuando pedí que se votara hoy y no anoche. Le dirigimos esta demanda plenamente convencidos de la urgencia del asunto que discutíamos, sin propósito dilatorio alguno, sino porque necesitábamos examinar con toda la atención y cuidado posibles el proyecto de resolución que se nos había presentado. También quisiera, con su permiso, decir al representante del Uruguay que estoy de acuerdo con él sobre muchas de las cosas que ha dicho hoy.

72. Reconozco que el Consejo ha de tomar una decisión; reconozco que debemos buscar un mínimo,

por lo menos, que sea aceptable para todos; reconozco que hemos de tratar de levantar un puente entre aquellos de nosotros cuyas opiniones difieren; reconozco que el representante del Uruguay ha adoptado, ante una cuestión tan delicada, una actitud que es, valiéndome de los propios términos con que ha descrito el proyecto de resolución, razonable, prudente y lógica. Desearía rendir un respetuoso homenaje a sus motivos, a sus constantes esfuerzos y a la consideración que ha prestado a las opiniones de los demás. A pesar de que la resolución que nos ha presentado no haya sido aprobada, creo que, en realidad, ha contribuido mucho a lograr el acuerdo a que, espero, llegaremos en este Consejo, después de la votación que acaba de celebrarse.

73. En la resolución propiamente dicha, mi delegación y mi Gobierno encuentran muchos elementos convincentes, bien fundamentados y necesarios, a tal extremo, que nos ha sido sumamente difícil decidir cuál habría de ser nuestra posición en la última votación. En efecto, si no hubiésemos esperado que un nuevo y último esfuerzo nos permitiera llegar a una resolución que podría lograr el máximo apoyo en el Consejo, nos hubiera sido muy difícil decidirnos a votar a favor del texto o a abstenernos.

74. No obstante, debo decir que ciertos aspectos de la resolución nos inspiran serias reservas, como sabe el representante del Uruguay. Creemos que debería ser posible, utilizando gran parte de los elementos que con tanto cuidado ha estudiado, tratar ahora, sin ninguna demora innecesaria, de exponer nuevamente las consideraciones que tendrían el apoyo más amplio en el Consejo. Mi delegación ha votado en el sentido que lo ha hecho por creer que debemos realizar este esfuerzo y que puede dar un resultado positivo. Por lo tanto, deseo repetir que mi delegación está decidida a no adoptar una actitud negativa o pasiva, sino a actuar positiva y constructivamente.

75. Agradecemos al representante del Uruguay el haber sido el primero en hacer un esfuerzo serio y constructivo para encontrar la óptima solución a nuestros problemas. Tenemos gran interés en que en este último esfuerzo nos ayude con su discreción y buen juicio. Así, para explicar mi voto diré que procederemos a buscar en seguida — y tengo que presentar algunas propuestas — medidas positivas y prácticas, para aplicarlas de inmediato y en un futuro próximo con una resolución de carácter general, capaz de obtener el máximo de votos. Precisamente por esperar este resultado he creído conveniente abstenerme de votar sobre la resolución que se nos había presentado.

76. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): La delegación soviética ha presentado hoy enmiendas al proyecto de resolución del Uruguay dictadas por la necesidad de adoptar medidas eficaces contra la agresión de los Estados Unidos. Las enmiendas de la delegación soviética están encaminadas a condenar enérgicamente los crímenes de los intervencionistas norteamericanos y a exigir el retiro inmediato de las tropas de los Estados Unidos que ocupan el territorio de la República Dominicana.

77. También hemos propuesto que se eliminen del proyecto las disposiciones que pudieran ser utilizadas como pretexto para ratificar ex post facto las actividades ilegales de la OEA. Por desgracia, las enmiendas de la Unión Soviética no han sido aprobadas por el Consejo de Seguridad.

78. La delegación soviética se ha mostrado dispuesta a acercarse a la posición de la delegación del Uruguay y a apoyar su proyecto de resolución, como mínimo absoluto, a pesar de todas sus limitaciones y de sus graves lagunas. Evidentemente, sin embargo, es indispensable, no obstante, eliminar del proyecto de resolución del Uruguay lo que no sólo es inútil, sino que además podría servir al agresor en su propio interés. Por esto hemos pedido a la delegación del Uruguay que no se opusiera a una votación por separado sobre el tercer párrafo del preámbulo y los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva del proyecto, donde se trata de las medidas tomadas por la Organización de los Estados Americanos.

79. La Unión Soviética faltaría a su deber de miembro permanente del Consejo de Seguridad si no se opusiera por principio a los citados párrafos. Nadie ignora que el motivo principal al pretender remitir el problema a la Organización de los Estados Americanos es el deseo de los Estados Unidos de disimular su agresión contra la República Dominicana.

80. Los Estados Unidos tratan taimadamente de disimular su intervención criminal y vergonzosa con el nombre y la bandera de esta Organización. Hemos de afirmar que todos estos trucos y maniobras del imperialismo norteamericano, no sólo son un desaffo al Consejo de Seguridad, sino que pueden tener consecuencias muy graves para el porvenir de las Naciones Unidas, pues los juegos de prestidigitación de los Estados Unidos, cambiando el uniforme de sus tropas, constituyen una flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas, un acto ilegal sin precedentes que socava las bases de nuestra Organización.

81. El representante de los Estados Unidos no ha contestado a nuestra pregunta: ¿con qué derecho la Organización de los Estados Americanos ha emprendido, sin autorización del Consejo de Seguridad, una acción coercitiva contra un pequeño país de América Latina, que además es Miembro de las Naciones Unidas? Aún no se nos ha dado una respuesta clara, y esto es comprensible: la Organización de los Estados Americanos no tiene mandato alguno del Consejo de Seguridad para emprender una acción de esta clase, como lo estipula el Artículo 53 de la Carta de las Naciones Unidas.

82. La delegación soviética considera deber señalar con particular insistencia a la atención de todos los Miembros de las Naciones Unidas que la acción emprendida actualmente por la Organización de los Estados Americanos, instigada por los Estados Unidos, amenaza con debilitar y destruir a las Naciones Unidas e implantar la arbitrariedad y la anarquía en los asuntos internacionales. Estas mismas circunstancias crean una situación en que los Estados Unidos eliminan por completo la responsabilidad de las Naciones Unidas en lo que concierne al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales,

responsabilidad establecida en la Carta de la Organización.

83. La delegación soviética, ante la imposibilidad de votar a favor de ciertos párrafos del proyecto de resolución del Uruguay, se ha visto obligada a votar en contra de la totalidad del proyecto, que hubiera podido apoyar, repetimos, si se hubieran eliminado las disposiciones susceptibles de ser utilizadas en interés del imperialismo de los Estados Unidos.

84. En esta sesión hemos oído a un miembro del Consejo de Seguridad manifestarse contra el principio de la unanimidad de los miembros permanentes del Consejo. A este respecto, es nuestro deber recordar a los miembros que tal norma es una de las disposiciones fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas; es decir, de un instrumento, señalémoslo de pasada, que se han comprometido solemnemente a respetar, no sólo aquellos que lo firmaron hace veinte años, sino también todos los demás Estados que han ingresado después en las Naciones Unidas.

85. También queremos declarar que la Unión Soviética cuida de que la Carta de las Naciones Unidas sea respetada. Siempre y en todas las circunstancias, la URSS toma la defensa de la causa justa de los pueblos que luchan por su libertad y su independencia y combate enérgicamente las maquinaciones de los agresores, el colonialismo y la inhumana doctrina del racismo.

86. Asimismo, queremos hacer observar que ciertos miembros del Consejo de Seguridad encuentran justificaciones para oponerse a la Carta de las Naciones Unidas, que están obligados a respetar, pero no siempre tienen el valor y la decisión suficientes para oponerse a la agresión, como ha sido el caso, particularmente, cuando el Consejo de Seguridad examinaba la cuestión de la invasión armada de la República Dominicana, un Estado Miembro de las Naciones Unidas, por los Estados Unidos.

87. Sr. Presidente, con su permiso renuncio a la interpretación consecutiva.

88. Sr. ORTIZ SANZ (Bolivia): Mi delegación, de acuerdo con la posición de nuestro Gobierno, que la mayoría de los gobiernos del hemisferio parece compartir, lamenta haberse abstenido en la votación que acaba de celebrarse. Ha procedido en esa forma por la simple razón de que el proyecto de resolución presentado por el Uruguay, a pesar de sus méritos innegables, no acepta de manera expresa en el caso de la situación dominicana ni la competencia de la Organización de los Estados Americanos ni la efectividad de su labor, reduciendo el alto cometido de la organización regional a los estrechos límites de una misión informativa y de simple cooperación con otros organismos.

89. Sr. DE BEUS (Países Bajos) (traducido del inglés): Como ya expliqué ayer, mi delegación ha visto con beneplácito los propósitos que motivaron el proyecto de resolución del Uruguay. Por esta razón hemos lamentado no poder votar hoy a favor del texto en la versión que se nos ha presentado. A nuestro juicio, los términos de ciertos párrafos no reflejan exactamente la relación entre las Naciones

Unidas y los organismos regionales, tal como se define en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en los Artículos 33 y 52.

90. Mi delegación ha explicado detalladamente sus puntos de vista el 7 de mayo (1203a. sesión) y no tengo la intención de hacerlo de nuevo. Así, me limitaré a resumir nuestra posición, como la expuse anteriormente. El Consejo de Seguridad tiene plena competencia para considerar todas las diferencias y situaciones que pudieran constituir una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, pero habría que buscar primero una solución por intermedio de un organismo regional, si es que existe.

91. Si el proyecto de resolución del representante del Uruguay hubiera sido sometido a votación párrafo por párrafo, mi delegación hubiera podido votar a favor de casi todos ellos. Pero el representante del Uruguay prefirió que se votara su proyecto en conjunto, y comprendemos perfectamente las razones que tenía para ello. Sin embargo, en tales condiciones no tuvimos más remedio que abstenernos de votar sobre la totalidad del proyecto.

92. Resulta ahora que el proyecto de resolución del Uruguay no ha sido aprobado, y mi delegación estima que es tanto más oportuno insistir en la sugestión que hice ayer [1214a. sesión], también presentada esta mañana por el representante del Reino Unido; a saber, deberíamos tratar de llegar a un acuerdo sobre un proyecto de resolución que contuviese los elementos positivos y constructivos acerca de los cuales existe un consenso de opinión bastante amplio en el Consejo. Esperamos, de este modo, no sólo llegar en el debate a una conclusión constructiva, sino también conservar los principales y útiles elementos del proyecto de resolución del Uruguay. Si otras delegaciones comparten este punto de vista, tal vez podremos concentrar nuestros esfuerzos en esta tentativa antes de la próxima sesión.

93. El PRESIDENTE (traducido del inglés): No habiendo otros oradores que deseen explicar su voto, desearía decir algunas palabras como representante de MALASIA.

94. Hemos apoyado y votado a favor del proyecto de resolución. Por lo que se refiere a los párrafos de la parte dispositiva, los hemos aceptado sin reservas como principios que tienen en cuenta las medidas de conciliación necesarias que será preciso adoptar con urgencia en un futuro inmediato, para dar un poco de felicidad y seguridad al pueblo de la República Dominicana.

95. Seguimos manteniendo que en este caso la responsabilidad principal incumbe a la Organización de los Estados Americanos, sin perjuicio de la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad. Hemos comprobado con satisfacción que el Consejo de Seguridad no intervino directamente hasta el 14 de mayo, momento en que la situación se hizo crítica y obligó al Consejo de Seguridad a enviar a una persona que nos informara sobre los acontecimientos, para poder adoptar las decisiones necesarias. Esta medida del Consejo de Seguridad ha resultado sumamente útil. Tengo interés en declarar una vez más que mi Gobierno sigue creyendo que los organismos regionales merecen que se les apoye, siempre que sea posible

y dentro de los límites de su competencia. Mi Gobierno hubiera preferido sin duda que se destacara más y se reconociese más explícitamente la labor de la Organización de los Estados Americanos. Con todo, tal circunstancia no nos hubiera impedido votar a favor del proyecto de resolución.

96. En cuanto a los párrafos del preámbulo, algunos de ellos no nos satisfacen plenamente, pero, repito, en vista de que expresan principios indiscutibles de la Carta, en lo que concierne a la no intervención, la no violación de la integridad territorial, etc., no podemos hacer objeciones, no las hacemos y esperamos no hacerlas nunca. Ahora bien, de haber aprobado los párrafos del preámbulo, no debe deducirse que aceptemos todas las consecuencias que pudieran tener en la actual situación de la República Dominicana. Continuamos considerando que no hemos obtenido o no poseemos informes completos y satisfactorios para llegar a juicios claros y objetivos. Estas son las razones de nuestro voto a favor del proyecto de resolución, con las reservas que he mencionado.

97. En mi calidad de PRESIDENTE, doy la palabra al representante de los Estados Unidos, que desea ejercer el derecho a contestar.

98. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Por los motivos que ya he expuesto, los Estados Unidos se han abstenido de votar sobre el proyecto de resolución presentado esta mañana por la delegación del Uruguay, que revela la capacidad de reflexión y la habilidad práctica de sus autores. Esperamos que otra propuesta merecerá el apoyo de la gran mayoría del Consejo de Seguridad.

99. El hecho de que la Unión Soviética haya juzgado necesario votar en contra del proyecto de resolución del Uruguay, por la sencilla razón de que mencionaba a la Organización de los Estados Americanos, pone de manifiesto ante todos el problema constitucional, fundamental y crucial que se plantea al Consejo. La Organización de los Estados Americanos es uno de los organismos regionales de las Naciones Unidas expresamente previstos en la Carta. Considero que el Consejo no puede actuar sin tener en cuenta la relación entre las Naciones Unidas y la OEA, ni permitir que la hostilidad de uno solo de sus miembros perturbe estas relaciones, o que, en vista de su antagonismo contra la OEA, obstaculice las medidas que conviene adoptar en esta crítica situación que todavía abrumba al pueblo de la República Dominicana y aún no ha resuelto el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

100. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Concedo la palabra al representante de la Costa de Marfil, en uso del derecho a contestar.

101. Sr. USHER (Costa de Marfil) (traducido del francés): Cuando hablé del veto de las grandes potencias y, por ende, de la regla de la unanimidad, no dije que me oponía a ello. Se trata, en efecto, de una disposición de la Carta. Mientras no se enmiende esta disposición, mi país respetará la Carta, como siempre lo ha hecho.

102. Sin embargo, dije que la regla de la unanimidad es tal vez la causa de las dificultades en que nos encontramos. Esta cuestión me recuerda el Consejo

de un prudente profesor, el embajador de un país latinoamericano ante las Naciones Unidas:

"Sabe usted, aquí siempre desaparece algo. Cuando hay una disputa entre dos pequeñas potencias, si todos nos dedicamos a resolverla, la disputa entre las dos pequeñas potencias desaparece. Si, por desgracia, hay una disputa entre una gran potencia y una pequeña, el caso es trágico: la que desaparece es la pequeña potencia. Pero si hay una disputa entre dos grandes potencias, el caso es dramático, porque son las Naciones Unidas las que desaparecen."

Creo que el Consejo de Seguridad está a punto de desaparecer. No digo que yo sea contrario a la regla de la unanimidad, pero sí afirmo que el Consejo está a punto de desaparecer, quizá por culpa de la regla de la unanimidad.

103. No quiero ser pesimista; la situación es demasiado grave para serlo. Pero si esperamos que se haga la unanimidad de las grandes potencias sobre la cuestión dominicana, tendremos que esperar mucho tiempo. Estoy absolutamente convencido. En vista de las opiniones que se han manifestado durante los debates, puedo afirmar ¡por desgracia! que no creo en la unanimidad de las grandes potencias en lo que concierne al problema dominicano.

104. Sr. VELAZQUEZ (Uruguay): Sólo deseo decir dos palabras. En primer lugar, para expresar mi agradecimiento a todos los países que han votado a favor del proyecto de resolución presentado por mi delegación, y muy particularmente a los que, con palabras elocuentes, han subrayado este apoyo. En segundo lugar, también quiero expresar nuestra gratitud, sin excepción alguna, a todos los que hubieran querido votarlo. Aunque en el reglamento provisional del Consejo no se computen, las intenciones y los propósitos cuentan.

105. No creo, de todos modos, que esta jornada haya sido estéril y sin frutos. Al fin y al cabo, cada una de las regiones representadas en las Naciones Unidas, cada uno de los continentes, ha hecho oír su voz en apoyo del proyecto presentado por mi delegación, y es éste un resultado que me satisface casi por completo.

106. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Con esto termina el debate sobre la votación del proyecto de resolución del Uruguay.

107. Lord CARADON (Reino Unido) (traducido del inglés): Esta mañana desearía señalar a la atención del Consejo un proyecto de resolución muy breve, del que voy a dar lectura:

"El Consejo de Seguridad,

"Tomando nota con satisfacción de la suspensión de las hostilidades del 21 de mayo de 1965,

"Acogiendo con agrado las decisiones de la Organización de los Estados Americanos adoptadas el 20 y 21 de mayo de 1965,

"1. Pide el cese continuado y completo de las hostilidades;

"2. Pide a todos los interesados que intensifiquen sus esfuerzos con ese fin y que no hagan nada que

comprometa el logro de este objetivo inmediato y urgente."

108. Durante todo el debate mi delegación ha insistido sobre todo en que el Consejo se concentre en lo que debe hacerse y no en lo que debe decirse. Creo que en esta fase de las deliberaciones se imponen dos cosas: en primer lugar, debemos pedir inmediatamente y con urgencia que la tregua provisional se transforme en un cese permanente de las hostilidades. Después, hemos de trabajar — y creo que muchos de nosotros estamos decididos a hacerlo sobre la base de lo que ya se ha iniciado — para preparar conjuntamente una resolución general que abarque todos los aspectos del problema que examinamos.

109. Ahora bien, la necesidad de colaborar en la preparación de una nueva resolución, que pueda contar con el máximo apoyo posible, no debe apartarnos de lo que es preciso hacer ahora, y por ello acudo a usted, Sr. Presidente, y al Consejo. En las conversaciones officiosas que celebramos ayer, me impresionó sobremanera que muchos miembros del Consejo desearan que se tomaran inmediatamente otras medidas. Creo que el asunto es tan urgente como siempre. En efecto, los informes que llegan a la mesa del Consejo, tanto si se confirman como si se desmienten, aumentan mi convencimiento de que es preciso actuar cuanto antes.

110. Ayer dije que deploraba y denunciaba el hecho de que, en el curso de los últimos días o de las últimas semanas, por razones que les eran propias, ciertos elementos habían provocado un conflicto y quebrantado la tregua establecida por la Organización de los Estados Americanos. Deploraremos y denunciaremos todo nuevo intento de reavivar el conflicto, pero no creo que debamos terminar nuestras deliberaciones de hoy sin adoptar la medida urgente por que abogo.

111. No creo que la forma sea muy importante, pero estimo que la medida que he propuesto tiene un gran alcance, y espero con gran interés que aquellos de entre nosotros que enfocan este problema de manera distinta renunciarán a insistir en sus divergenzas, para que podamos enviar enseguida un mensaje del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a todos los que se enfrentan en la República Dominicana, exponiendo con claridad meridiana lo que esperamos de ellos. No necesito explicar detalladamente el sencillísimo proyecto de resolución que he recomendado.

112. Nos hemos sentido alentados al saber, por el Representante del Secretario General, que al parecer la tregua temporal seguía respetándose, pero se trata de una tregua precaria y será necesario que el Consejo haga uso de toda su influencia para lograr un cese permanente de las hostilidades.

113. En cuanto al segundo párrafo del preámbulo de este proyecto de resolución, en el que nos felicitamos por las decisiones adoptadas por la Organización de los Estados Americanos los días 20 y 21 de mayo, desearía citar un pasaje de la decisión de 21 de mayo, en el que la Organización de los Estados Americanos define de la manera siguiente el objetivo principal de la resolución: "Exhortar a las partes a que conviertan la tregua en un cese del fuego per-

manente, de acuerdo con el Acta de Santo Domingo y la resolución de esta Reunión de fecha 19 de mayo."

114. Todos aprobamos este objetivo. No hay razón alguna para discutir a este propósito, pues estamos fundamentalmente de acuerdo por lo que se refiere al objetivo, y tratamos de lograr un mismo fin. Sería erróneo e ilógico que, por una consideración cualquiera, los que desean lograr este objetivo fundamental no aprobaran o se negaran a tomar las medidas necesarias.

115. En cuanto a la urgencia del cese permanente y completo de las hostilidades, sabemos que es condición fundamental de toda solución razonable del conflicto que se ha producido en la República Dominicana. Sin un cese permanente de las hostilidades, no podemos pasar a ocuparnos de los demás objetivos, sobre los que creo estamos de acuerdo, y que son la retirada de todas las tropas procedentes del exterior de la República Dominicana y la celebración de elecciones libres en el país.

116. En el segundo párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución, pedimos a todos los interesados — ¿y por qué no habrían de estar todos interesados? — que intensifiquen sus esfuerzos con este fin y, lo que es igualmente importante, a no hacer nada que pueda comprometer en modo alguno el logro de este objetivo inmediato y urgente.

117. Tengo gran confianza en que los miembros del Consejo, haciendo caso omiso de las divergencias de criterio que puedan existir, se pondrán de acuerdo sobre este objetivo fundamental, sobre su urgencia y en que no debemos vacilar en adoptar estas medidas ahora, hoy mismo. A mi juicio, después habremos de abordar, con la mayor rapidez posible, la resolución más general, sobre la cual creo que cuando menos la gran mayoría del Consejo podrá llegar a un acuerdo muy en breve.

118. Dos cosas son necesarias: una medida inmediata, como la que recomiendo, y, lo que no es menos urgente, la preparación para nuestra próxima reunión de un proyecto de resolución que pueda contar con el mayor apoyo posible.

119. Sr. SEYDOUX (Francia) (traducido del francés): Es evidente a esta altura que el Consejo no conseguirá ponerse de acuerdo acerca de una fórmula sobre el fondo de la cuestión. La posición de Francia es bien conocida. La expuse en mi intervención del 4 de mayo [1198a. sesión]. Después, durante la votación sobre el proyecto de resolución del Uruguay quedó demostrado cuál era nuestro criterio y la importancia que concedíamos a la suspensión de las hostilidades y a la no intervención en los asuntos internos de la República Dominicana.

120. Pero creemos que, en pro del prestigio del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas, no debe cerrarse este debate sin haber llegado a una conclusión, aunque sólo sea provisional, dejando sentado que el Consejo debe continuar ocupándose del asunto y, sobre todo, que la tregua que ha logrado el Representante del Secretario General no sea un episodio efímero y después se reanuden los combates.

121. Por lo tanto, es esencial que el Consejo de Seguridad mantenga el asunto en examen y, renovando

su llamamiento del 14 de mayo, expresa claramente su deseo de que la actual suspensión de las hostilidades se convierta en permanente. Quizás entonces sea posible continuar en un ambiente mejor los esfuerzos emprendidos para permitir a la población de la República Dominicana que escoja libremente a su propio gobierno mediante métodos democráticos.

122. Por esta razón, y sin renunciar en modo alguno a lo que ya he dicho y expresado, la delegación de Francia estima oportuno proponer al Consejo que apruebe el siguiente texto, que, aunque breve, traduce lo esencial de nuestras presentes preocupaciones. Es de esperar que todos los miembros del Consejo puedan adherirse a este llamamiento:

123. Daré lectura al texto del proyecto:

"El Consejo de Seguridad,

"Gravemente preocupado por la situación en la República Dominicana,

"Recordando su resolución 203 (1965), de 14 de mayo de 1965,

"Pide que la tregua en Santo Domingo se convierta en un cese del fuego permanente."

124. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): El representante de Francia, Sr. Seydoux, cuya declaración acabamos de oír, se muestra inquieto por la alarmante situación en Santo Domingo y por las posibles trágicas consecuencias de que el Consejo de Seguridad no tome medidas inmediatamente. La delegación soviética comprende los argumentos y las propuestas del Sr. Seydoux, que nos reafirman la necesidad de adoptar una resolución, ya que la situación en Santo Domingo puede provocar nuevos derramamientos de sangre.

125. Tenemos a la vista las últimas noticias de la agencia United Press International; el jefe de la junta, General Imbert, se ha negado a prorrogar por veinticuatro horas la tregua que terminará hoy a mediodía. Así, lo han declarado los llamados representantes oficiales de la junta.

126. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Doy la palabra al Secretario General, que desea hacer una declaración.

127. El SECRETARIO GENERAL (traducido del inglés): Sólo deseo comunicar al Consejo que dentro de poco recibiremos un informe de mi Representante, Sr. Mayobre; todo parece indicar que se trata de algo importante.

128. Quizá el Consejo tendría a bien suspender la sesión una media hora, para que pueda presentar el informe. Por supuesto, el Consejo puede decidir reunirse esta tarde a las 14.30 o a las 15 horas.

129. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Aunque no he recibido confirmación de las noticias que nos ha leído el representante de la Unión Soviética, estoy autorizado a comunicarles lo siguiente: se me ha informado hace unos minutos de que la facción dirigida por el Coronel Caamaño parece haberse concentrado en el centro de la ciudad de Santo Domingo, en una zona limitada al norte por la línea de comunicaciones, al oeste por

la zona de seguridad, al este por el rfo y al sur por el mar.

130. Como saben los miembros del Consejo, las tropas de los Estados Unidos y de la Organización de los Estados Americanos seguirán impidiendo, por la fuerza si es necesario, el paso de elementos armados por la línea de comunicaciones, toda violación de la zona de seguridad o todo ataque por mar. En lo que concierne a los ataques aéreos, también se me ha informado de que las fuerzas de los Estados Unidos han logrado que el aeropuerto de San Isidro no se use para fines belicosos. Esperamos que, en estas circunstancias, habrá realmente un cese efectivo de las hostilidades entre las facciones dominicanas, lo que permitirá continuar las discusiones políticas.

131. El representante de la Organización de los Estados Americanos, Secretario General, Sr. José Mora, trabaja sin descanso a fin de lograr la tan necesaria reconciliación para que los dominicanos determinen su destino político.

132. Sr. RIFA'I (Jordania) (traducido del inglés): Como se ha propuesto, la suspensión de la sesión durante media hora o una hora será muy oportuna. Espero que cuando reanudemos la sesión estaremos en posesión del informe oficial del Secretario General.

133. Mientras tengo el uso de la palabra, deseo hacer una observación sobre el proyecto de resolución que acaba de leer el representante de Francia. Me parece que esta proposición representa lo mínimo que podríamos aprobar en las circunstancias actuales. Pero quisiera añadir un punto, al que confío que el Sr. Seydoux dará su asentimiento.

134. En vista de que este nuevo proyecto de resolución será una decisión del Consejo de Seguridad, debería pedir al Secretario General que encargue a su Representante en Santo Domingo de que le informe acerca de la aplicación de esta resolución, a fin de que podamos estar al corriente de cómo se pone en práctica el cese del fuego.

135. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Doy la palabra al Secretario General, que desea hacer una breve declaración.

136. El SECRETARIO GENERAL (traducido del inglés): Aún no disponemos del texto del informe del Sr. Mayobre, pero las indicaciones preliminares demuestran que la situación es amenazadora. Al parecer el General Imbert se ha negado a aceptar la prórroga del cese del fuego.

137. Sr. SEYDOUX (Francia) (traducido del francés): Sólo he pedido la palabra para decir al representante de Jordania que, por supuesto, nada tengo que objetar

a que se añada una indicación que concrete el papel que el Secretario General ha de seguir desempeñando en las decisiones que deseamos ver aplicadas en Santo Domingo. No la hice, porque ya figuraba en la resolución 203 (1965), que aprobamos el 14 de mayo de 1965, y porque mi propósito era presentar un texto lo más breve posible, que pudiera ser aprobado unánimemente por el Consejo. Es evidente que nada tengo que oponer a la propuesta del Sr. Rifa'i⁴.

138. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Si no hay nadie que quiera hacer más declaraciones, me permitiré recabar la opinión del Consejo: ¿es preferible suspender ahora la sesión y que volvamos a reunirnos a las 14 horas o que nos reunamos en otro momento que convenga a los miembros del Consejo?

139. Sr. RIFA'I (Jordania) (traducido del inglés): Propongo que se suspenda la sesión durante una hora y que nos reunamos de nuevo a las 14 horas

140. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Si todos los miembros del Consejo lo estiman conveniente puede suspenderse la sesión hasta las 14 horas.

141. Lord CARADON (Reino Unido) (traducido del inglés): Estoy dispuesto a volver en cualquier momento, pero creo que con un plazo algo más largo podríamos ir a nuestras misiones y enterarnos de los informes que puedan llegar de diferentes fuentes, antes de volver al Consejo. Puede ser difícil hacerlo en una hora, y nuestra asamblea estaría incompleta, lo que no es habitual en el Consejo. Un plazo algo más largo nos permitiría reanudar la sesión con mayor eficacia.

142. Sr. RIFA'I (Jordania) (traducido del inglés): Dejo la cuestión al buen juicio del Presidente.

143. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El Presidente sabe por experiencia que no conviene exponerse con demasiada frecuencia. Propondría, si esto coincide con el deseo de los miembros del Consejo, que reanudemos la sesión a las 15 horas, como de costumbre; contaríamos con más tiempo y puede que entonces tengamos informes más completos de todas las fuentes.

144. ¿Está de acuerdo el Consejo? Hasta que no levante el mazo no pueden hacerse nuevas sugerencias.

145. Se levanta la sesión hasta las 15 horas.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

⁴/ El texto íntegro del proyecto de resolución ha sido distribuido ulteriormente con la signatura S/6376. En la parte dispositiva contiene un párrafo redactado así:

"*Invita* al Secretario General a presentarle un informe sobre la aplicación de la presente resolución."

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.